

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

CONTRATO N° 07 /2.025

Entre el Hospital Distrital de Itá, domiciliada en Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle, de la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ LOPEZ**, con cédula de identidad N° **3.673.987**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DELICIAS.COM DE MARIA BELEN ZARACHO MORAN**, domiciliada en calle Nanawa N° 1003 casi Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Itá, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA BELEN ZARACHO MORAN**, con cédula de identidad N° **4.334.403**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la LMCN N°03/25 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá - Plurianual – ID: 473.847**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"**L.C.M.N. N°03/2025 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITA – PLURIANUAL - ID: 473.847**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.483/25, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.847 Plurianual, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un llamado Plurianual, la validez o continuidad quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes 2.026 y 2.027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá – Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 38 Hospital Distrital de Itá .La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N°07/2.025 de fecha 24 de octubre de 2.025

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a la suma de Gs 265.283.200 (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones dscientos ochenta y tres mil dscientos), de acuerdo al siguiente cuadro;

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Muslo de pollo	Kilogramo	Bolsas	3.091	Pechugón	Nacional	17.000	52.547.000
5	Huevo de gallina	Unidad	Caja	3.226	Nutrí Huevos	Nacional	1.200	3.871.200
6	Leche Descremada Liquido.-	Unidad	Tetra Pack	2.700	Lactolanda	Nacional	9.000	24.300.000
7	Crema de leche.-	Unidad	Sachet	180	La Pradera	Nacional	28.500	5.130.000
8	Yogurt no dietético	Unidad	Pote	1.800	La Pradera	Nacional	2.600	4.680.000
9	Yogurt dietético	Unidad	Pote	1.800	La Pradera	Nacional	3.000	5.400.000
10	Manteca	Kilogramo	Paquete	180	Adorita	Nacional	47.000	8.460.000
11	Arveja en lata.	Unidad	Lata	540	Bon Gusto	Brasil	5.180	2.797.200
12	Choclo en lata.	Unidad	Lata	1.440	Bon Gusto	Brasil	6.175	8.892.000
13	Poroto Rojo	Unidad	Paquete	540	5 de Oro	Nacional	15.000	8.100.000
14	Arroz	Kilogramo	Bolsa	1.800	El País	Nacional	9.000	16.200.000
15	Fideos - Cortadito	Unidad	Paquete	540	Gamell	Nacional	4.850	2.619.000
16	Fideos - Spaguetti fino	Unidad	Paquete	540	Gamell	Nacional	4.850	2.619.000
17	Fideos - Tallarín	Unidad	Paquete	720	Gamell	Nacional	4.850	3.492.000
18	Harina de Maiz	Kilogramo	Bolsa	540	El Molino	Nacional	9.000	4.860.000
19	Galleta Molida	Unidad	Paquetes	360	5 de Oro	Nacional	9.350	3.366.000
20	Fécula de Maíz.	Unidad	Bolsas	90	Primicia	Nacional	18.000	1.620.000
21	Galletita Salvada	Unidad	Paquete	1.505	Mazzei	Nacional	6.400	9.632.000
22	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco	268	Dulcesar	Nacional	15.200	4.073.600
23	Puré de Tomate.	Unidad	Tetra Pack	270	Pontevedra	Uruguay	8.500	2.295.000
24	Salsa de soja	Unidad	Botella	180	Dulcesar	Nacional	5.600	1.008.000
25	Vinagre blanco.	Unidad	Frasco.	90	Dulcesar	Nacional	7.500	675.000
26	Mayonesa	Unidad	Sachet	270	Nativo Kris	Bolivia	16.500	4.455.000

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38



Dr. Carlos A. Sánchez
Rafael N. Delvalle
Director General
Hospital Distrital de Itá

Delicias.com
Gastronomia

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

27	Mostaza	Unidad	Sachet	172	Nativo Kris	Bolivia	15.500	2.666.000
28	Postre de gelatina	Unidad	Pote	900	La Pradera	Nacional	2.400	2.160.000
29	Postre de gelatina (Dietética)	Unidad	Pote	1.800	La Pradera	Nacional	2.800	5.040.000
31	Berro	Unidad	Mazo	540	S/ M	Nacional	2.500	1.350.000
33	Remolacha	Kilogramo	Bolsas	360	S/ M	Nacional	10.000	3.600.000
34	Repollo	Kilogramo	Bolsa	864	S/ M	Nacional	7.500	6.480.000
35	Zapallito	Kilogramo	Caja	540	S/ M	Nacional	15.000	8.100.000
36	Pepino	Kilogramo	Caja	1.000	S/ M	Nacional	13.500	13.500.000
37	Laurel de España	Unidad	Bolsa	180	Mikey	Nacional	3.640	655.200
38	Orégano	Unidad	Bolsa	180	Mikey	Nacional	3.250	585.000
39	Ajo	Kilogramo	Bolsa	60	S/ M	Nacional	29.000	1.740.000
40	Vainilla	Unidad	Frasco	90	Mikey	Nacional	9.000	810.000
42	Manzana	Kilogramo	Caja	1.600	S/ M	Argentina	19.250	30.800.000
45	Té negro	Unidad	Paquete	540	Te Guaraní	Nacional	10.500	5.670.000
46	Te de Hierbas: Manzanilla	Unidad	Paquete	90	Te Guaraní	Nacional	11.500	1.035.000
TOTAL Gs								265.283.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 265.283.200 (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil doscientos)**

Observación: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en P.B.C., en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Observación: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en P.B.C., en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes 2.026 y 2.027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).



Dr. Carlos A. González L.
Reg. Prof. N° 12.345
Director General
Hospital Distrital de Ita

Delicias.com
Gastronomía

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

- Primera entrega: 10(diez) días hábiles contados desde la suscripción del contrato.
- A partir de la segunda entrega: 05(cinco) días hábiles contados desde de la recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por parte de la convocante.
- Plan de entrega según necesidad de Menú planeado.
- Lugar de entrega: Sección Suministro del Hospital Distrital de Itá.

Horario de recepción de los mismos de 07:00hs hasta las 12:00hs, de Lunes a Viernes

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Itá

Responsable: Lic. Dahiana Elizabeth Brajin F., Jefa Departamento Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Dirección: Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle –Ciudad de Itá - Py

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay al día 07 mes NOVIEMBRE y año 2.025.



Dr. Carlos A. Benítez L.
Reg. Prof. N° 255
Director General
Hospital Distrital de Itá

Firmado por:

en nombre de la Contratante.

Dr. CARLOS ANTONIO BENITEZ L.

Firmado por:

en nombre del Proveedor.

MARIA BELEN ZARACHO MORAN

Delicias.com
Gastronomía